24
122

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2017-01067-00

A fin de dar trámite a la solicitud que precede, se requiere al apoderado judicial de la parte demandada para que aportar las documentales referidas en el citado escrito. Lo anterior, por cuanto las mismas no fueron allegadas.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 30 JUN. 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 66.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

H.Q.

(2)